

**AUTORICESE CAMBIO DE GIRO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**  
RECOLETA, 16 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° 3315 /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 2432/2019; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 29 de Diciembre del 2020 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE, a partir del 1° semestre del 2021 a la Patente Rol N° 5-720535, a nombre de ISABEL MANRIQUEZ MORALES, Cédula de Identidad N° 12.204.357-6. El cambio del giro de venta de artículos de aseo; a Flores, plantas y artículos de jardinería.** Específicamente, en el kiosco ubicado en Av. Zapadores esquina con calle Montana.
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°70 que regula el comercio en la vía pública.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

MAO / jpd  
1776575



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

**AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**  
RECOLETA, 16 FEB. 2021

315

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 2432/2019; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 29 de Diciembre del 2020 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, a partir del 1° semestre del 2021 a la Patente Rol N° 5-720535, a nombre de **ISABEL MANRIQUEZ MORALES**, Cédula de Identidad N° 12.204.357-6. El cambio del giro de venta de artículos de aseo; a Flores, plantas y artículos de jardinería. Específicamente, en el kiosco ubicado en Av. Zapadores esquina con calle Montana.
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°70 que regula el comercio en la vía pública.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE;  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Interesado

1776575



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL